

DICTAMEN

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, al frente de la Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, conforme a las facultades que me otorga el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitados, respetuosamente EXHORTO y solicito que se me tenga sometiendo a consideración del cuerpo colegiado que honrosamente presido, los puntos del subsiguiente **ACUERDO**, para efectos de su aprobación conforme a las disposiciones legales aplicables.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en adelante "ACNUR", es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 319 (IV) de 3 de diciembre de 1949, para brindar protección internacional y buscar soluciones duraderas para los refugiados, ayudando a los gobiernos y, con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas, a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales. ACNUR actúa de conformidad con su Estatuto aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967

SEGUNDO.- Que el Gobierno de México y ACNUR firmaron un Convenio sobre el establecimiento en México de una oficina del ACNUR el 05 de octubre de 1982, que el 16 de febrero de 1983 el Convenio fue ratificado y entró en vigor.

TERCERO.- México está comprometido con la ONU desde su creación en 1945, México participa activamente en los órganos, agencias, organismos, fondos y programas que la integran, consciente de que la Organización debe adecuarse a los desafíos y retos del milenio.

Al participar en los foros multilaterales de las Naciones Unidas, México puede identificar potenciales aliados en los temas de la agenda internacional y establecer alianzas con socios estratégicos que comparten posiciones e intereses sobre los temas de la agenda internacional que son vertebrales para nuestro país.

CUARTO.- ACNUR, está presente en 138 países del mundo; su operación en México inició en 1982, Trabaja con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), dependencia del Gobierno Mexicano encargada de la política en materia de personas refugiadas, con el Instituto Nacional de Migración (INM), con las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, así como con los gobiernos locales.

También colabora con el Sistema de Naciones Unidas en México, con organizaciones de derechos humanos, la academia y la sociedad civil brindando asistencia humanitaria, apoyo psicosocial y orientación legal a las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

QUINTO.- Con fecha 18 de abril del 2022 fue recibida la carta por parte del representante Giovanni Lepri, la cual fue dirigida al Ing. Carlos García Villaseñor, en dicha carta bien se hace mención sobre la necesidad de atender a la población refugiada que se ha visto forzada a abandonar sus países a causa de la guerra, persecución y la violencia y que actualmente se encuentra viviendo en el Municipio de Silao de la Victoria.

Es por ello que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados solicita un espacio dentro de las oficinas Gubernamentales para continuar sumando esfuerzos en el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano en la protección de las personas refugiadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Una persona refugiada es una persona que se ha visto forzada a abandonar su país de origen por el temor de ser perseguida por su raza, su religión, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo social, género o su opinión pública y no cuenta con la protección de su propio país. También son personas refugiadas quienes huyen de conflictos armados, de la violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos. Una persona refugiada no puede ser devuelta a su país, pues su vida, libertad o seguridad estarían en peligro. A esto se le conoce como el principio de no devolución

SEGUNDO.- La labor del ACNUR en México tiene lugar en el contexto de los movimientos migratorios que atraviesan el país, pues las personas refugiadas que necesitan protección viajan a través de los mismos medios, utilizando las mismas rutas y experimentando los mismos riesgos que las personas migrantes.

El ACNUR apoya los esfuerzos del Gobierno de México de cumplir con sus responsabilidades internacionales en identificar a las personas que necesitan protección internacional, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes que viajan solos, y canalizarlas al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado que lleva a cabo la COMAR. Además, vela por proteger el derecho de las personas refugiadas a la salud, a la educación, a un trabajo digno y a integrarse en la sociedad que las recibe.

El ACNUR apoya los esfuerzos del Gobierno de México de salvaguardar los derechos y el bienestar de las personas que se han visto obligadas a huir de sus países. Trabaja en asegurar que las personas que huyen de la violencia y persecución tengan derecho a recibir protección y solicitar asilo. Asimismo, ofrece soluciones duraderas que fomentan la integración en el país a partir de alianzas con socios y comunidades de acogida.

TERCERO.- Tener el ACNUR en el Municipio de Silao de la Victoria brindará apoyo a los gobiernos locales y la sociedad civil para facilitar la integración de las personas refugiadas en el país, así como Cabildeo para armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales de protección de los refugiados, apátridas y otras personas de nuestro interés, así como Identificación y canalización de casos al procedimiento de la condición de refugiado, entre otras.

CUARTO.- Con referencia a la Solicitud por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre un espacio en oficinas del gobierno municipal, se ha llevado a cabo una revisión de los inmuebles en donde sería factible llevar a cabo el Comodato del mismo, siendo como viable el espacio que se define como OFICINA 3 del Centro de Desarrollo Comunitario Los Espárragos, mejor conocido como CEDECOM LOS ESPÁRRAGOS, ubicado en la Colonia del mismo nombre en la Zona Sur de este Municipio.

Con ello se ha revisado la escritura del predio antes citado con número 3086 (TRES MIL OCHENTA Y SEIS) TOMO XXIII VIGESIMO TERCERO, el cuál acredita al Municipio para poder ceder en Comodato una parte del bien inmueble que se ha definido como OFICINA 3 por el periodo comprendido de la fecha de la firma del contrato de hasta el día 09 de octubre del 2024.

QUINTO.- el bien inmueble que se considera dejar en Comodato para el periodo establecido en el punto CUARTO de esta exposición de motivos se encuentra dentro del levantamiento topográfico ya levantado por la Dirección de Catastro cuyas colindancias de la Oficina No. 3 disponible para el establecimiento de las oficinas de ACNUR son:

NORESTE: 6.74 mts colinda con OFICINA NO. 2

NOROESTE: 6.02 mts colinda con AREA DE JARDINERIA

SURESTE: 6.02 mts colinda con PASILLO DE CIRCULACIÓN

SUROESTE: 6.74 mts colinda con OFICINA NO. 4

SEXTO.- Se manifiestan que el uso que se le dará a la superficie cuyo disfrute se otorga en comodato, en este acto será única y exclusivamente para el establecimiento de la presencia y el desarrollo de las actividades oficiales del ACNUR en la ciudad de Silao, Guanajuato y no podrá disponer de la superficie para otros fines distintos.

SEPTIMO.- El ACNUR se obliga a cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del bien que sea entregado en comodato, durante la vigencia del contrato de comodato que en su momento una vez aprobado el presente dictamen se llegue a celebrar y hasta en tanto este no sea devuelto al Municipio, con el fin de mantenerlo en todo momento en las mejores condiciones.

ACUERDO:

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba la firma del Contrato de Comodato con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para la instalación de sus oficinas para refugiados en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

SEGUNDO.- Se apruebe la instalación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Silao de la Victoria, Guanajuato, en específico en el Inmueble hecho mención con anterioridad, el cual se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Adolfo Ruiz Cortínez No. 41, Colonia Los Espárragos, Silao de la Victoria, así también conocido como Centro de Desarrollo Comunitario Los Espárragos, Silao de la Victoria, Guanajuato.

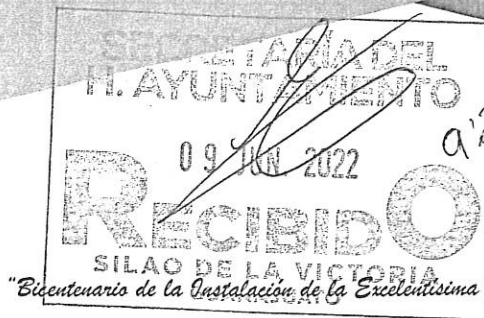
TERCERO.- Sométase el presente dictamen la propuesta de acuerdo respectivo, a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para efectos de su aprobación.

CUARTO.- En su oportunidad, cúmplase.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 08 DE JUNIO DE 2022.
"SILAO EVOLUCIONA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR

La presente hoja forma parte del Dictamen del Presidente Municipal, emitido el 08 de junio de 2022, mismo que está integrado de 4 hojas y es relativo a la AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CEDECOM LOS ESPÁRRAGOS EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE.- CONSTE. -----



OF/DIF-M/0282/2022
ASUNTO: PROPUESTA DE DICTAMEN

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 08 DE JUNIO DE 2022.

C.P. Y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SILAO DE LA VICTORIA. GTO.

PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacer llegar a usted la propuesta de Dictamen para ser puesto en el orden del día de la siguiente sesión de H. Ayuntamiento, dicho dictamen hace referencia a la propuesta de la entrega de un espacio del Centro de Desarrollo Comunitario de los Espárragos para el Desarrollo de actividades de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Refugiados (ACNUR), informándole que la entrega de dicho inmueble a ACNUR será específicamente en Comodato.

Sin mas por el momento, y en espera su aprobación, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARCELA CABALLERO RUIZ
DIRECTORA GENERAL SMDIF SILAO GTO.
DIF
SILAO
DE LA VICTORIA
2021-2024
DIRECCIÓN
GENERAL